
 **DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con
nº. 6511 Hoja 5 Capitulo.....
Folio..... el presente.....
Zaragoza a 24 de Junio de 2003
El Encargado del Registro,

CONVENIO

suscrito entre

- la Diputación General de Aragón
- la Comarca de la Comunidad de Calatayud
- y los Ayuntamientos de Alarba, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Ariza, Ateca, Belmonte de Gracián, Berdejo, Bijuesca, Cetina, Codos, Contamina, Embid de Ariza, El Frasno, Mara, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébrega, Nuévalos, Olvés, Orera, Tobed, Velilla de Jiloca y Villarroya de la Sierra

sobre las actuaciones necesarias para la ejecución de los proyectos del **Plan del Agua de Aragón 2002-2005 en la Delimitación Comarcal de la Comunidad de Calatayud.**



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALARBA, ALCONCHEL DE ARIZA, ALHAMA DE ARAGÓN, ANIÑÓN, ARIZA, ATECA, BELMONTE DE GRACIÁN, BERDEJO, BIJUESCA, CETINA, CODOS, CONTAMINA, EMBID DE ARIZA, EL FRASNO, MARA, MORATA DE JILOCA, MORÉS, MOROS, MUNÉBREGA, NUÉVALOS, OLVÉS, ORERA, TOBED, VELILLA DE JILOCA Y VILLARROYA DE LA SIERRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DEL AGUA DE ARAGÓN 2002-2005 EN LA DELIMITACIÓN COMARCAL DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD.

En Calatayud, a 24 de febrero de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente y Presidente del Instituto Aragonés del Agua, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 30 de diciembre de 2002.

De otra, el Excmo. Sr. D. Fernando Martín Minguijón, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud facultado para este acto en virtud de la representación que ostenta.

De otra, D. Francisco Morales Soler, D. Antonio Rodríguez Escolano, D. Antonio López Betrián, D. José Manuel Sebastián Roy, D. Carlos María Tomás Navarro, D. José Javier Sada Beltrán, D. José Catalán Pardos, D. Fernando Escribano Rubio, D. Ángel Millán Marín Rubio, D. José Miguel Velázquez Hernández, D. Víctor Manuel Calvin Atienza, D. José María Morente Arcos, D. Joaquín Mariscal Horna, D. Mariano Vicén Melus, D. Roberto Ibarra de la Muela, D. Miguel Langa Pardos, D. Carmelo Enguid Embid, D. Manuel Morte García, D. José Félix Lajusticia Rubio, D. Manuel Esplugas Gambus, D. Ernesto Gallego García, D. Fortunato Orera Tejero, D. José Antonio Sánchez Queró, D^a. Concepción Aranda Lázaro y D. Eugenio Torrubia Acón, Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Alarba, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Ariza, Ateca, Belmonte de Gracián, Berdejo, Bijuesca, Cetina, Codos, Contamina, Embid de Ariza, El Frasno, Mara, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébrega, Nuévalos, Olvés,



Orera, Tobed, Velilla de Jiloca y Villarroya de la Sierra facultados para la firma de este Convenio.

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente Convenio de cooperación y

MANIFIESTAN

Que la Diputación General de Aragón, de acuerdo con el Capítulo III del Decreto 7/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, destina determinados créditos a fomentar las infraestructuras y servicios medioambientales, recursos hidráulicos y medio natural.

Que el Gobierno de Aragón, por Acuerdo adoptado en fecha 17 de diciembre de 2002, aprobó definitivamente el Plan del Agua para el periodo 2002-2005 en el que se integran las actuaciones de las Entidades Locales objeto de subvención por el Instituto Aragonés del Agua dirigidas al abastecimiento, saneamiento, depuración, mejora de la calidad del agua y defensa de márgenes y riberas.

Que la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la de las Entidades Locales en el ámbito del abastecimiento está orientada a garantizar el suficiente suministro de agua en calidad y cantidad adecuadas en todo momento a todos los núcleos de población legalmente constituidos en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la de las Entidades Locales en el ámbito del saneamiento y depuración de aguas residuales tiene como finalidad conseguir el buen estado ecológico de las aguas y de sus ecosistemas asociados mediante las correspondientes medidas preventivas de la contaminación y el cumplimiento de los objetivos que en materia de saneamiento y depuración fija la normativa comunitaria.

Que el abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y tratamiento adecuado de las aguas residuales son servicios municipales que los municipios, por sí mismos o asociados a otras entidades locales, deben prestar con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. A este respecto, la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley, por aplicación de la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, establece que las



obligaciones derivadas del saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas deben ser cumplidas en todos los municipios como fecha límite el 1 de enero de año 2006.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, corresponde a las comarcas en el ámbito del abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 27 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón y de la planificación administrativa aplicable, la gestión de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración, la aprobación y ejecución de inversiones en esta materia así como la inspección y control de estos servicios.

Que corresponde al Instituto Aragonés del Agua la coordinación de las actuaciones de las entidades locales en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como la promoción de la constitución de mancomunidades, de consorcios, de sociedades o la participación en empresas de titularidad pública para el cumplimiento de los objetivos de abastecimiento, saneamiento y depuración previstos en los Planes de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración.

Que el artículo 9 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón establece que la Administración de la Comunidad Autónoma colaborará con las entidades locales en el ejercicio de sus competencias sobre abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales y que los convenios entre las Administraciones serán la forma ordinaria de ejecución de las políticas de abastecimiento, saneamiento y depuración en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el mismo sentido, el artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración Local se podrá desarrollar con carácter voluntario, pudiendo tener lugar esta colaboración mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Por cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente Convenio de cooperación con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto la cooperación entre la Diputación General de Aragón, a través del Instituto Aragonés del Agua, la Comarca de la Comunidad de Calatayud y los Ayuntamientos de Alarba, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Ariza, Ateca, Belmonte de Gracián, Berdejo, Bijuesca, Cetina, Codos, Contamina, Embid de Ariza, El Frasno, Mara, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébrega, Nuévalos, Olivés, Orera, Tobed, Velilla de Jiloca y Villarroya de la Sierra para la ejecución de los proyectos del Plan del Agua de Aragón 2002-2005 en la delimitación comarcal de la Comunidad de Calatayud.

Segunda.- Compromisos de las partes.

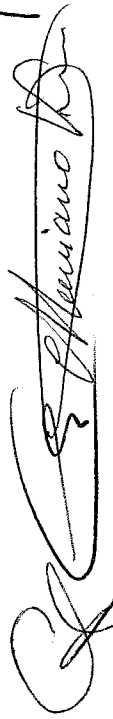
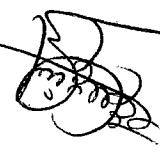



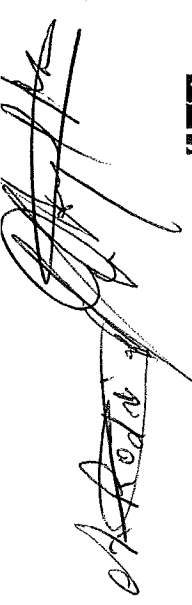
Por el presente Convenio, el Instituto Aragonés del Agua se compromete a la financiación de las obras y actuaciones necesarias para la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan del Agua de Aragón 2002-2005 dentro de la delimitación comarcal de la Comunidad de Calatayud, mediante las subvenciones concedidas por el Departamento de Medio Ambiente con cargo al Fondo Local de Aragón.

Además el Instituto Aragonés del Agua se compromete a prestar el asesoramiento técnico y jurídico que sea necesario para la efectiva realización de los proyectos.

Por otra parte, los Ayuntamientos firmantes se comprometen a ejecutar las obras incluidas en el proyecto que han sido objeto de subvención y a dar publicidad a que las obras ejecutadas lo son en virtud de la subvención concedida por el Instituto Aragonés del Agua.

Además se comprometen a promover una política activa de consumo eficiente del agua, apostando por la racionalización en la gestión de este recurso tan escaso. Asimismo se compromete a promover medidas de sensibilización social y educación ambiental entre la población, especialmente entre la que está en edad escolar, de manera que el uso responsable del agua informe las pautas de conducta habitual para un control eficaz de la calidad y cantidad del agua disponible.

El Ayuntamiento se compromete a la conservación de las obras financiadas en el presente Convenio en las debidas condiciones de uso y seguridad una vez finalizadas las mismas. La propiedad de las obras ejecutadas conforme a lo previsto en el presente Convenio corresponderá a los Ayuntamientos respectivos.



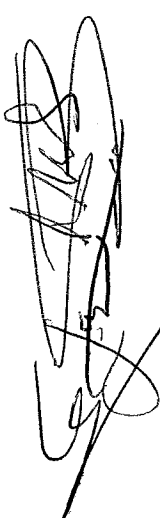
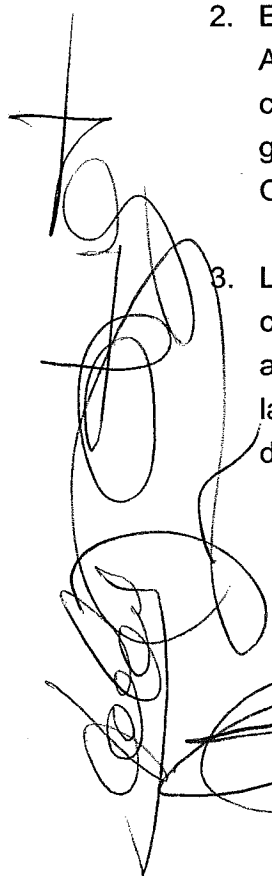
Una vez que la Comarca de la Comunidad de Calatayud haya asumido las competencias previstas en el artículo 16 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, se hará cargo de la promoción de la formación, sensibilización social y la participación ciudadana en las cuestiones ambientales, impulsando la realización de campañas y actividades formativas y divulgadoras relacionadas con el uso responsable del agua.

Tercera.- Realización de las obras.

Las obras objeto del presente Convenio se realizarán de acuerdo con los proyectos presentados.

Corresponde a los Ayuntamientos la contratación, adjudicación y ejecución de las inversiones incluidas en el presente Convenio, así como su dirección técnica y obtener las autorizaciones precisas y, en su caso, la aportación de los terrenos precisos libres de cargas y gravámenes.

Cuarta.- Pago y justificación.

- 
- 
1. Las partes firmantes del Convenio se obligan a cumplir la finalidad prevista en el mismo.
 2. El cumplimiento de esta obligación conllevará la de acreditar ante el Instituto Aragonés del Agua la adecuada aplicación de los fondos, con las correspondientes certificaciones de obra u otra justificación documental adecuada a la naturaleza del gasto, sin perjuicio de las facultades de inspección y control de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 3. La justificación de las inversiones se realizará con anterioridad al 30 de noviembre de cada uno de los ejercicios presupuestarios a que afecta el presente Convenio y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

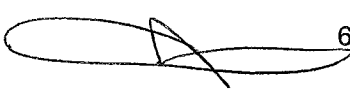
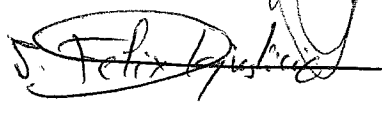


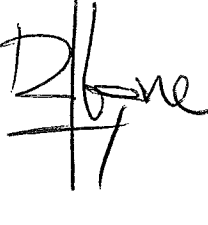

Quinta.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

Firmante de la Comarca

Firmante de la Comarca

Firmante de la Comarca





Sexta.- Seguimiento.

Para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio y para dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por 2 representantes de los Ayuntamientos de Alarba, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Ariza, Ateca, Belmonte de Gracián, Berdejo, Bijuesca, Cetina, Codos, Contamina, Embid de Ariza, El Frasno, Mara, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébrega, Nuévalos, Olvés, Orera, Tobed, Velilla de Jiloca y Villarroya de la Sierra, 2 representantes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y 2 representantes del Instituto Aragonés del Agua.

Esta Comisión de Seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las partes considere oportuno.

Séptima.- Resolución y denuncia.

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a las otras con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Octava.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad los abajo firmantes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



EL CONSEJERO DE
MEDIO AMBIENTE

D. Alfredo Boné Pueyo

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA DE
LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

D. Fernando Martín Minguijón

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
ALARBA

D. Francisco Morales Soler

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL
DE ARIZA

D. Antonio Rodríguez Escalano

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA
DE ARAGÓN

D. Antonio López Betrián

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

D. José Manuel Sebastián Roy

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ARIZA

P.O.

D. Carlos María Tomás Navarro

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ATECA

D. José Javier Sada Beltrán



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BELMONTE
DE GRACIÁN

D. José Catalán Pardos

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BERDEJO

D. Fernando Escribano Rubio

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BIJUESCA

D. Ángel Millán Marín Rubio

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CETINA

D. José Miguel Velázquez Fernández

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CODOS

D. Víctor Manuel Calvin Atienza

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CONTAMINA

D. José María Morente Arcos

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EMBID DE
ARIZA

D. Joaquín Mariscal Horna

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO

D. Mariano Vicén Melus



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MARA

D. Roberto Ibarra de la Muela

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MORÉS

D. Carmelo Enguid Embid

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MUNÉBREGA

D. José Félix Lajusticia Rubio

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE OLVÉS

D. Ernesto Gallego García

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MORATA DE
JILOCA

D. Miguel Langa Pardos

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MOROS

D. Manuel Morte García

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE NUÉVALOS

D. Manuel Esplugas Gambus

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ORERA

D. Fortunato Orera Tejero



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TOBED

D. José Antonio Sánchez Queró

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE
JILOCA

D^a. Concepción Aranda Lázaro

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA
DE LA SIERRA

D. Eugenio Torrubia Acón

ANEXO

**CONVENIO PLAN DEL AGUA DE ARAGON 2002-2005 EN LA
DELIMITACION COMARCAL DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD**

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

MUNICIPIO	ACTUACION	IMPORTE SUBVENCION
ALARBA	Nuevo depósito de agua	89.500,00
ALARBA	Prolongación del colector y depuración de aguas fecales	43.400,00
ALCONCHEL DE ARIZA	Construcción depósito y renovación de redes	54.000,00
ALHAMA DE ARAGON	Equipación de pozo para abastecimiento de agua potable	166.900,00
ANIÑON	Renovación redes	114.000,00
ARIZA	Mejora de la red de abastecimiento y captación de agua	90.000,00
ARIZA	Planta potabilizadora de agua	250.000,00
ARIZA	Renovación servicios travesía nacional II	90.000,00
ATECA	Abastecimiento agua potable. Encauzamiento y defensa márgenes	222.900,00
BELMONTE DE GRACIAN	Renovación de redes	60.000,00
BERDEJO	Depuradora de aguas residuales	63.800,00
BIJUESCA	Depósito de agua.	67.200,00
CETINA	Obras defensa contra avenidas	127.700,00
CODOS	Construcción de un nuevo depósito para abastecimiento de agua	60.000,00
CONTAMINA	Captación de aguas subterráneas para polígono	33.800,00
EL FRASNO	Saneamiento y encauzamiento del barranco de las Carijuelas	78.300,00
EL FRASNO	Renovación redes de abastecimiento y saneamiento	80.800,00
EMBID DE ARIZA	Sustitución de bomba de agua para abastecimiento	5.000,00
MARA	Renovación de redes en C/ Horno y C/ La Fuente y remodelación Pza. Bermúdez	215.700,00
MORATA DE JILOCA	Abastecimiento de agua	81.137,30

MUNICIPIO	ACTUACION	IMPORTE
MORES	Reparación y puesta en marcha de E.T.A.P.	22.400,00
MORES	Mejora red de agua potable	40.000,00
MOROS	Deposito de agua y estación de aforo	210.000,00
MUNEBREGA	Mejora de abastecimiento y captación de aguas (bombeo)	3.500,00
NUEVALOS	Elevación de agua de La Hoz al depósito municipal	150.000,00
OLVES	Cerramiento depuradora	2.200,00
ORERA	Traida de aguas	54.091,00
TOBED	Abastecimiento de agua potable	24.000,00
TOBED	Encauzamiento y defensa de las margenes del río Grio	21.000,00
TOBED	Sondeo para captación de aguas	30.000,00
VELILLA DE JILOCA	Mejora de abastecimiento de agua	25.000,00
VILLARROYA DE LA SIERRA	Renovación infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento	60.000,00

[Handwritten signatures and scribbles at the top left of the page.]

[Handwritten signature at the top right of the page.]

[Handwritten signature on the right margin.]

[Large vertical handwritten scribbles on the left margin.]

[Handwritten signature on the right margin.]

[Large handwritten signatures and scribbles in the bottom center of the page.]

[Handwritten signature 'J. Felix Laguarda' and another signature below it.]

CG 30122002/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 30 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el teto del modelo tipo del Convenio que figura como Anexo a suscribir con... Segundo. Autorizar la celebración de los citados Convenios, según el modelo tipo, que no suponen nueva aportación económica. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente, para la firma de los citados Convenios, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Los Convenios, una vez suscritos, se inscribirán en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dos de enero de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

A circular stamp with the text "GOBIERNO DE ARAGON" around the perimeter. In the center, there is a handwritten signature in dark ink.